

AVISO COMPLEMENTARIO



MIRGOR S.A.C.I.F.I.A.

**OBLIGACIONES NEGOCIABLES CLASE IV,
DENOMINADAS, A SER INTEGRADAS Y
PAGADERAS EN DÓLARES
ESTADOUNIDENSES EN ARGENTINA, A
TASA DE INTERÉS FIJA NOMINAL ANUAL
A LICITAR, CON VENCIMIENTO A LOS 18
MESES CONTADOS DESDE LA FECHA DE
EMISIÓN Y LIQUIDACIÓN**

**OBLIGACIONES NEGOCIABLES CLASE V
DENOMINADAS EN DÓLARES
ESTADOUNIDENSES, A TASA DE INTERÉS
FIJA NOMINAL ANUAL A LICITAR, CON
VENCIMIENTO A LOS 18 MESES
CONTADOS DESDE LA FECHA DE
EMISIÓN Y LIQUIDACIÓN, A SER
SUSCRIPTAS E INTEGRADAS EN PESOS AL
TIPO DE CAMBIO INICIAL**

**POR UN VALOR NOMINAL EN CONJUNTO DE HASTA US\$ 10.000.000 (DÓLARES
ESTADOUNIDENSES DIEZ MILLONES), AMPLIABLE HASTA UN VALOR NOMINAL TOTAL
MÁXIMO DE HASTA US\$ 30.000.000 (DÓLARES ESTADOUNIDENSES TREINTA MILLONES) (EL
“MONTO TOTAL MÁXIMO”).**

**A SER EMITIDAS BAJO EL PROGRAMA GLOBAL DE EMISIÓN DE OBLIGACIONES
NEGOCIABLES A CORTO, MEDIANO Y LARGO PLAZO POR UN VALOR NOMINAL MÁXIMO EN
CIRCULACIÓN EN CUALQUIER MOMENTO DE HASTA US\$ 300.000.000 (O SU EQUIVALENTE EN
OTRAS MONEDAS O UNIDADES DE VALOR O DE MEDIDA) (EL “PROGRAMA”).**

El presente es un aviso complementario (el “Aviso Complementario”) al (i) suplemento de prospecto de fecha 23 de enero de 2026 (el “Suplemento de Prospecto”); (ii) aviso de suscripción de fecha 23 de enero de 2026 (el “Aviso de Suscripción”); y (iii) adenda y aviso complementario de fecha 26 de enero de 2026 (la “Adenda y Aviso Complementario”), publicados en la Autopista de la Información Financiera (la “AIF”) de la Comisión Nacional de Valores (la “CNV”), que se encuentra en el sitio web de la CNV (www.argentina.gob.ar/cnv) (la “Página Web de la CNV”), bajo el ítem “Empresas – Mirgor”, en el micrositio web de licitaciones primarias de A3 Mercados S.A. (“A3 Mercados”) <https://marketdata.mae.com.ar/licitaciones> (la “Página Web de A3 Mercados”), en la página institucional de la Compañía (<https://mirgor.com>), bajo el ítem “Inversores” (la “Página Web del Emisor”) y, en su versión resumida, en el boletín diario de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires (la “BCBA”), en virtud del ejercicio de la facultad delegada por Bolsas y Mercados Argentinos S.A. (“BYMA”) a la BCBA, conforme lo dispuesto por la Resolución N° 18.629 de la CNV (el “Boletín Diario de la BCBA”), correspondiente a (i) las obligaciones negociables clase IV, simples, no convertibles en acciones y no garantizadas, denominadas, a ser integradas y pagaderas en Dólares Estadounidenses en la República Argentina, a tasa de interés fija nominal anual a licitar, con vencimiento a los 18 (dieciocho) meses contados desde la Fecha de Emisión y Liquidación (las “Obligaciones Negociables Clase IV”), y (ii) las obligaciones negociables clase V, denominadas en Dólares Estadounidenses, a tasa de interés fija nominal anual a licitar, con vencimiento a los 18 (dieciocho) meses contados desde la Fecha de Emisión y Liquidación, a ser suscriptas e integradas en Pesos al Tipo de Cambio Inicial y pagaderas en Pesos al Tipo de Cambio Aplicable (las “Obligaciones Negociables Clase V”, y junto a las Obligaciones Negociables Clase IV, las “Obligaciones Negociables”), por un valor nominal en conjunto de hasta US\$ 10.000.000 (Dólares Estadounidenses diez millones), ampliable por un valor nominal total máximo de hasta US\$ 30.000.000 (Dólares Estadounidenses treinta millones) (el “Montó Total Máximo”), a ser emitidas por Mirgor S.A.C.I.F.I.A. (“Mirgor”, el “Emisor”, la “Compañía” o la “Sociedad”, indistintamente) en el marco de su programa global de emisión de obligaciones negociables a corto, mediano y largo plazo por un valor nominal máximo en circulación en cualquier momento de hasta US\$ 300.000.000 (o su equivalente en otras monedas o unidades de valor o de medida) (el “Programa”).

El presente Aviso Complementario, así como el Suplemento de Prospecto, el Aviso de Suscripción y la Adenda y Aviso Complementario, se complementan y deben ser leídos en conjunto con el prospecto de Programa de fecha 21 de mayo de 2025 (el “Prospecto”, y éste junto con el Suplemento de Prospecto, el Aviso de Suscripción y la Adenda

y Aviso Complementario y el presente Aviso Complementario, los “Documentos de la Oferta”), publicado en la AIF, en el Boletín Diario de la BCBA y en A3 Mercados. Los términos utilizados que comienzan en mayúsculas que no estén definidos en la presente tienen el significado que se les asigna en el Prospecto, en el Suplemento de Prospecto y/o en el Aviso de Suscripción, según corresponda.

El presente Aviso Complementario tiene por finalidad complementar el punto (i) la Sección “VII. DESTINO DE LOS FONDOS” del Suplemento de Prospecto, la cual se elimina en su totalidad y quedará redactada de la siguiente forma:

“i. inversiones en activos fijos y/o bienes de capital situados en el país: el Emisor podrá destinar los fondos obtenidos de la colocación de las Obligaciones Negociables para financiar obras de infraestructura, su plan de inversiones productivas, la adquisición fondos de comercio a ser utilizados para su proceso productivo y/o la ampliación de su capacidad de transporte y/o de activos que se asignarán a (1) la ampliación de la planta ONTEC Baradero para atender nuevas demandas de los clientes y adecuación de infraestructura — incluyendo, sin limitación, la adquisición de moldes (matrices) y medios productivos y ampliación de medios automatizados— con un costo estimado de hasta USD 20.000.000 y/o (2) la inversión en nuevas líneas de producción de sistemas de aire acondicionado con un costo estimado de hasta USD 10.000.000 (adquisiciones que, en ambos casos, están sujetas al cronograma de ampliación y/o creación de las distintas terminales productivas”

Con excepción de la información agregada en el presente Aviso Complementario, toda la demás información establecida en el Suplemento de Prospecto y/o Aviso de Suscripción y/o Adenda y Aviso Complementario permanecerá sin cambios.

LA OFERTA PÚBLICA DE LAS OBLIGACIONES NEGOCIABLES HA SIDO AUTORIZADA POR RESOLUCIÓN DEL DIRECTORIO DE LA CNV N° RESFC-2024-22608-APN-DIR#CNV DE FECHA 15 DE FEBRERO DE 2024. DICHA AUTORIZACIÓN SOLO SIGNIFICA QUE SE HA CUMPLIDO CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN MATERIA DE INFORMACIÓN. LA CNV NO HA EMITIDO JUICIO SOBRE LOS DATOS CONTENIDOS EN LOS DOCUMENTOS DE LA OFERTA. LA VERACIDAD DE LA INFORMACIÓN CONTABLE, FINANCIERA Y ECONÓMICA, ASÍ COMO DE TODA OTRA INFORMACIÓN SUMINISTRADA EN LOS DOCUMENTOS DE LA OFERTA, ES EXCLUSIVA RESPONSABILIDAD DEL ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD Y, EN LO QUE LES ATAÑE, DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN DE LA SOCIEDAD Y DE LOS AUDITORES EXTERNOS DE LA SOCIEDAD EN CUANTO A SUS RESPECTIVOS INFORMES SOBRE LOS ESTADOS FINANCIEROS, Y DEMÁS RESPONSABLES CONTEMPLADOS EN LOS ARTÍCULOS 119 Y 120 DE LA LEY DE MERCADO DE CAPITALES. EL DIRECTORIO DE LA SOCIEDAD MANIFIESTA, CON CARÁCTER DE DECLARACIÓN JURADA, QUE DOCUMENTOS DE LA OFERTA CONTIENEN A LA FECHA DE SU PUBLICACIÓN, INFORMACIÓN VERAZ Y SUFICIENTE SOBRE TODO HECHO RELEVANTE QUE PUEDA AFECTAR LA SITUACIÓN PATRIMONIAL, ECONÓMICA Y FINANCIERA DE LA SOCIEDAD Y TODA INFORMACIÓN QUE DEBA SER DE CONOCIMIENTO DE LOS INVERSORES EN RELACIÓN A LA EMISIÓN DE LAS OBLIGACIONES NEGOCIABLES, CONFORME LAS NORMAS VIGENTES. LA COMPAÑÍA ASUME EXPLICITAMENTE LA RESPONSABILIDAD POR LAS DECLARACIONES REALIZADAS EN DOCUMENTOS DE LA OFERTA Y SOBRE LA COMPLETITUD EN LA DIVULGACIÓN DE LOS RIESGOS INVOLUCRADOS Y LA SITUACIÓN DE LA COMPAÑÍA, LOS CUALES SE BASAN EN LA INFORMACIÓN DISPONIBLE Y EN LAS ESTIMACIONES RAZONABLES DE LA ADMINISTRACIÓN.

DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 23, SECCIÓN IV, CAPÍTULO V, TÍTULO II DE LAS NORMAS DE LA CNV, LA OFERTA PÚBLICA DE LAS OBLIGACIONES NEGOCIABLES SE ENCUENTRA COMPRENDIDA DENTRO DE LA AUTORIZACIÓN DE OFERTA PÚBLICA OTORGADA POR LA CNV AL PROGRAMA.

El Emisor declara, bajo juramento, que los datos consignados en los Documentos de la Oferta son correctos y completos, que no se ha omitido ni falseado dato alguno que deba contener, y que el contenido del mismo constituye fiel expresión de la verdad. Asimismo, el Emisor asume explícitamente la responsabilidad por las declaraciones realizadas en el Suplemento y sobre la completitud en la divulgación de los riesgos involucrados y la situación del Emisor, las que se basan en la información disponible y en las estimaciones razonables de la administración. El Emisor manifiesta conocer las penalidades previstas por los artículos 172, 293 y 309 del Código Penal de la Nación Argentina, relativas al fraude y a la falsedad en documentos, respectivamente.

Al tomar decisiones de inversión respecto de las Obligaciones Negociables, los inversores interesados deberán basarse en su propio análisis del Emisor, de los términos y condiciones de las Obligaciones Negociables, y de los beneficios y riesgos involucrados. El contenido los Documentos de la Oferta no debe ser interpretado como asesoramiento legal, cambiario, comercial, financiero, impositivo y/o de otro tipo por parte del Emisor y/o los Colocadores.

Organizadores



Banco Santander Argentina S.A.



First Corporate Finance Advisors S.A.



Banco de Galicia y Buenos Aires S.A.

Colocadores



Banco Santander Argentina S.A.
Agente de Liquidación y Compensación
Integral y Agente de Negociación
Matrícula N° 72 de la CNV.



Balanx Capital Valores S.A.U.
Agente de Liquidación y Compensación
Integral y Agente de Negociación
Matrícula N° 210 de la CNV.



Banco de Galicia y Buenos Aires S.A.
Agente de Liquidación y Compensación
Integral y Agente de Negociación
Matrícula N° 22 de la CNV.



Banco BBVA Argentina S.A.
Agente de Liquidación y Compensación
Integral y Agente de Negociación
Matrícula N° 42 de la CNV.



Banco Patagonia S.A.
Agente de Liquidación y Compensación
Integral y Agente de Negociación
Matrícula N° 66 de la CNV.



Adcap Securities Argentina S.A.
Agente de Liquidación y Compensación
Integral y Agente de Negociación
Matrícula N° 148 de la CNV.



First Capital Markets S.A.
Agente de Negociación. Matrícula N°
532 de la CNV.



Invertir en Bolsa S.A.
Agente de Liquidación y Compensación
Integral y Agente de Negociación
Matrícula N° 246 de la CNV.



Banco Mariva S.A.
Agente de Liquidación y Compensación
Integral y Agente de Negociación
Matrícula N° 49 de la CNV.



**Industrial and Commercial Bank of
China (Argentina) S.A.U.**
Agente de Liquidación y Compensación
Integral y Agente de Negociación
Matrícula N° 74 de la CNV.

Asesor Financiero



First Corporate Finance Advisors S.A.

La fecha de este Aviso Complementario es 27 de enero de 2026

Guillermo Reda
Subdelegado